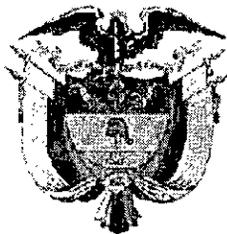


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Carrera 8 No. 5-109 TELÉFAX 5287184
PAILITAS - CESAR

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

Al señor JHON ESNEIDER DURAN OSORIO cédula de ciudadanía No. 18.904.240 y a las PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en el PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantado en este juzgado por el señor PABLO MENESES GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.185.205, por intermedio de apoderado judicial doctor ABEL MENESES GALVIS contra el señor GEOVANNY MOSQUERA VANEGAS E INDETERMINADOS, fechado 03 de marzo de 2022 y reformada mediante auto del 02 de mayo de 2022, radicado bajo el No. 20-517-40-89001-2022-00069-00.

El bien inmueble rural se encuentra ubicado en el municipio de Pailitas Cesar, con extensión superficiaria de cuatro (04) hectáreas nueve mil quinientos veinte (9.520) metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 192-50614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar y alinderado así: NORTE, con lote de propiedad de AUDREY CONSTANZA MOSQUERA GALVIS. SUR, con predio de propiedad del antiguo IDEMA. ESTE, con propiedad del señor EDUVIGES CHOGO y OESTE, con vía nacional (troncal caribe) en medio y predios de los señores GUSTAVO CONDE QUINTERO y EMILIO JOSE MOSQUERA VANEGAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 375, numerales 6 y 7 del código general del proceso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, este emplazamiento se realizará a través del portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entregará una copia al interesado para su publicación por la radiodifusora local.

Se le advierte al emplazado que si transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del presente emplazamiento no comparecen a este despacho judicial, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la correspondiente notificación y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Pailitas Cesar, 24 de mayo de 2022

DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria